



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 MAR 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: TCP – SC N° 262/2022, caratulado: *"S/APLICACIÓN RESOLUCIÓN PLENARIA TCP N° 25/1995 – CAMBIO DE AUTORIDADES AL 15 DE FEBRERO DE 2022 - EXPTE CPSPTF N° 188/2022"*; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se aperturaron a los fines de incorporar las copias del Expediente del registro de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante "la Caja"), N°188, Letra: C, del año 2022, caratulado: *"APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 25/1995 DEL TCP – CAMBIO DE AUTORIDADES AL 15 DE FEBRERO 2022"* (fojas 2/163) en virtud del giro efectuado por el Presidente del Ente, C.P. Carlos Alejandro IOMMI el 3 de agosto de 2022 mediante Nota N° 240/2022 Letra: Presidencia – CPSPTF.

Que a efectos de relevar la documentación presentada, el 5 de diciembre del año 2022 se emitió el Informe Contable N° 412/2022, Letra: TCP – CPSPTF incorporado a fojas 165/170 suscripto por el Auditor Fiscal, C.P. Fernando Raúl ABECASIS que luego de un pormenorizado análisis concluyó que: *"(...) con motivo del traspaso de autoridades acaecido con fecha de 15/02/2022, por los funcionarios intervinientes C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y C.P. Carlos Alejandro IOMMI, se concluye que, de acuerdo con la información aportada no se presentarían inconsistencias que merezcan ser resaltadas.*

Asimismo, se remarca que mediante Informe Contable TCP-CPSPTF N° 120/2022, se analizó la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, en la cual no se detectaron salvedades significativas. En igual sentido, hasta la fecha

de emisión de la presente, no se han presentado denuncias por parte de las autoridades entrantes (...)

Que el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS compartió el informe transcripto precedentemente mediante el Informe Contable N° 041/2023, Letra: TCP- SC, del día 8 de febrero del año 2023, incorporado a fojas 171/173 y sugirió dar por finalizadas las actuaciones, elevando lo actuado a la Vocalía de Auditoría.

Que se emitió el Informe Legal N° 24/2023 Letra: T.C.P.- C.A. suscripto por la letrada María Noelia FRAZZETTO quien luego de un *racconto* de los antecedentes y el pertinente análisis concluye que: *“(...) Analizados los aspectos jurídicos, la normativa ventilada y las aristas legales de la documentación adunada en las presentes actuaciones, en el marco del procedimiento para la rendición de cuentas y entrega de documentación, bienes y otros efectos por cambio de autoridades en la Caja provincial, entiendo que no hay observaciones que realizar.*

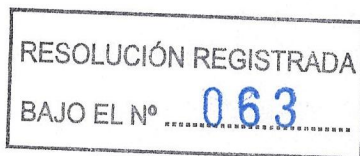
Por lo expuesto, correspondería, salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizado el procedimiento, en sintonía con las opiniones vertidas por la Secretaría Contable (...)

Que mediante Nota Interna N° 262/2023 Letra: T.C.P.-S.L. el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO comparte el Informe Legal precedente.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte y hace propios los términos vertidos en los Informes Contables N° 412/2022 Letra: TCP – CPSPTF y N° 41/2023 Letra. TCP-SC y el Informe Legal N.º 24/2023 Letra: TCP-CA.

Que el presente acto se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50 en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2º, 26, 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos de los Informes Contables N° 412/2022 Letra: TCP – CPSPTF y N° 41/2023 Letra: TCP-SC y el Informe Legal N.º 24/2023 Letra: TCP-C.A. Ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dar por finalizadas las actuaciones, sin observaciones que formular.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Presidente de la CPSPTF C.P. Carlos Alejandro IOMMI.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede del Organismo al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO, con remisión del Expediente del Visto para su intervención previa a su archivo y por su intermedio a la letrada dictaminante y al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 5º. - Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 063 /2023.

C.P. N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 412/2022,

Letra: TCP-CPSPTF

Ref.: Expediente N.º 262/2022 Letra: TCP-SC, caratulado:
"S/APLICACIÓN RESOLUCIÓN PLENARIA TCP N.º 25/1995 –
CAMBIO DE AUTORIDADES AL 15 DE FEBRERO DE 2022 –
EXPTE CPSPTF N.º 188/2022"

**Cambio de Autoridades – Caja de Previsión Social
de la Provincia de Tierra del Fuego**

Audidores Fiscales: C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 05/12/2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

“Cambio de Autoridades – Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego”

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Marco normativo.....	5
4.	Antecedentes.....	6
5.	Aclaraciones previas	6
6.	Análisis.....	8
7.	Conclusión	10

[Handwritten signature]



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 25/1995, relativa al Cambio de Autoridades en la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de efectuar la revisión de la documentación presentada por parte del funcionario alcanzado.

3. Marco normativo

El presente informe se fundamenta en la siguiente normativa:

- Resolución Plenaria TCP N.º 25/1995.
- Resolución Técnica N° 53 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

4. Antecedentes

Con fecha 26/09/2022, se recepcionó copia del expediente de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego, N.º 188/2022, Letra C, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 25/95, correspondiente al cambio de autoridades de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego.

Respecto al listado de funcionarios alcanzados, comprende al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ con cargo de Presidente, funcionario saliente a partir del 15/02/2022, y funcionario en gestión a la fecha del presente informe, Presidente de la CPSTF C.P. Carlos Alejandro IOMMI, a partir del 15/02/2022.

5. Aclaraciones previas

Atento a la elaboración del presente informe se aclara que el día 26/09/2022, se recepcionó la copia del expediente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, N.º 188, Letra C, Año 2022, caratulado: *“Aplicación de la Resolución Plenaria N.º 25/1995 del TCP- Cambio de autoridades”*, con 161 fojas. Sin embargo, el mismo fue remitido de forma extemporánea conforme lo establecido en el artículo 35º de la Resolución Plenaria N.º 25/1995.

Seguidamente se detalla la documentación relevante obrante en el expediente mencionado:

- De fojas 08 a 10, obra Decretos N.º 2703/2021, 2798/2021 y N.º 209/2022, correspondientes a la aceptación de la renuncia del funcionario C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y designación del C.P. Carlos Alejandro IOMMI como Presidente de la CPSTF.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- De fojas 12 a 31, obra Acta de Cambio de Autoridades suscripta por la autoridad saliente y entrante, Circular C.G. N.º 1/2022, órdenes pendientes de pagos, stock de chequeras sin utilizar, planilla de conciliación bancaria, saldos de las cuentas corrientes B.T.F N.º 000336761- Recaudadora y Pagadora, B.T.F. N.º 000336771- Fondos de Terceros, B.N.A. N.º 5350056472 – Caja de Previsión Social Pcia. TDF.
- De fojas 33 a 43, obra detalle patrimonial general por artículo del período 16/12/2019 al 14/02/2022, de bienes de la oficina de Presidencia, Secretaria de Presidencia, Directorio, salón de usos múltiples de la ciudad de Ushuaia y Departamento de Servicio, oficina y salón de usos múltiples de la ciudad de Río Grande. Asimismo, en la Nota Dir. Administración N° 12/22, obrante a fs. 33, se expresa que al día 14/02/2022 no se habían adquiridos nuevos bienes, remitiendo el detalle de bienes patrimoniales del Organismo.
- De fojas 45 a 65, obra saldo de la cuenta corriente B.T.F. N.º 000336780 - Fondo Permanente Operativo Ushuaia, detalle de stock de chequeras sin utilizar, extracto bancario y libro banco, listado de expedientes que se encuentran en el ámbito de la Dirección de Secretaria General, en Presidencia y detalle analítico de bienes muebles e intangibles al 31/12/21.
- De fojas 66 a 106, obra Informe N.º 13/2022 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Administrativos a fin de ampliar la información contenida en el Informe N.º 03/22, respecto de las causas judiciales en trámite al 14/02/22.
- De fojas 107 a 114, obra Nota N° 159/2022 de la Dirección General Previsional, Nota N.º 42/2022 del Dpto. de Liquidación de Haberes, saldos

de cargos por haber al 14/02/22, listado de beneficiarios pendientes de alta definitiva al 14/02/22.

- De fojas 117 a 130, obra resumen de saldos en mora (Ley 1068, 1190-1210, Aportes y contribuciones, Aportes y contribuciones post Ley 1302, Aportes 1302, convenios y Crédito de U\$S 208 millones Ley N.º 1068).
- De fojas 131 a 161, obra informe de recursos coparticipables, composición de Ejecución Presupuestaria de Recursos, listado de recaudación entre 01/01/22 y 14/02/22, comprobantes de modificaciones presupuestarias y anticipos pendientes de cancelar.

Con fecha 21/04/2022, se elaboró el Informe Contable TCP-CPSPTF N° 120/2022, el cual analizó la Cuenta de Inversión de la Caja al 31/12/2021, en el cual no se detectaron salvedades en relación a los estados contables presentados por el Directorio.

Finalmente, se remarca que, la información suministrada no cuenta con la suscripción requerida por el funcionario saliente.

6. Análisis

En cuanto se refiere al presente apartado, se procedió a verificar la incorporación documentación de respaldo agregada por el funcionario saliente con la documentación a presentar según lo determinado en la Resolución Plenaria N° 25/95.

A continuación, se detalla el resultado de la tarea de verificación efectuada:



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- A fs. 12, obra el acta de cambio de autoridades en cumplimiento del artículo 2° de la normativa aplicable.
- Se constató la falta de incorporación del acta de arqueo de fondos y valores existentes según establece el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.° 25/95. No obstante, se adjuntó información relativa a los saldos de las cuentas corrientes, stock de chequeras sin utilizar a fs. 15 y 45, listado de órdenes de pago pendientes 14 y 44.
- El detalle de los saldos en entidades financieras al 14/02/2022 obrante a fs. 13, son correspondientes con los saldos expuestos en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes B.T.F. N.° 000336761, B.T.F. N.° 00033771 y B.N.A. N.° 5350056472 y B.T.F. N.° 000336780, extractos bancarios y libro banco, los cuales obran a fs. 17/18, 28/29, 31/32.
- Respecto de los recursos, a fs. 156/160 obra la ejecución presupuestaria del periodo 01/01/2022 al 14/02/2022, sin mayor detalle de la información presentada. Durante el transcurso del año, se fueron verificando a través del Control Posterior de Recursos, la correcta registración del mismo tanto en su etapa de devengado como percibido, sin detectar salvedades que merezcan ser remarcadas.
- Sobre las partidas del Presupuesto de Gastos, a fs. 134/155 obra el reporte del sistema GEN Financiero denominado "*Composición de la Ejecución Presupuestaria – Etapa Pagado*" pero no obra el estado analítico de las partidas del presupuesto del gasto según lo establecido en el artículo 6° incisos b) a e), como tampoco obra información sobre los saldos impagos establecido en el artículo 7°. Se destaca que el reporte mencionado, no posee subtotales por partidas ni total

general, como tampoco detalle del expediente vinculado al pago a fin de validarlo. De las actuaciones relevadas en el marco del Control Posterior, no se constataron salvedades que merezcan ser resaltadas vinculadas al pago.

- No obra balance de movimiento de fondos correspondiente al primer día del mes y el día en que se produce el cambio de autoridades.

- En lo concerniente a los bienes de uso, se verifica la incorporación de una planilla con detalle patrimonial por artículos comprados entre 16/12/2019 y 14/02/2022 a fs. 38/40, planilla de comprobante de alta a fs. 4/43, y planilla de detalle analítico de bienes muebles e intangibles al 31-12-2021, en cumplimiento de la normativa aplicable. Cabe remarcar que, durante el 2021, se elaboró el Informe Contable TCP-CPSPTF N° 390/2021, el cual tuvo como objeto el relevamiento de ciertos bienes de uso de propiedad de la Caja, del cual se expresó lo siguiente: *“En conclusión, conforme surge de la labor de auditoría efectuada, los registros exponen aceptable razonabilidad, al igual que el circuito administrativo de gestión de inventarios, además los bienes auditados presentan un buen estado de conservación y un correcto mantenimiento.”*

- No se incorporó constancia escrita y firmada por los funcionarios intervinientes, a la fecha de cambio de autoridades, dejando constancia del número de folios utilizados en los libros de contabilidad conforme surge del artículo 11° y tampoco se verificó la firma de los funcionarios intervinientes en toda la documentación elaborada con motivo del cambio de autoridades.

7. Conclusión

Finalmente, con motivo del traspaso de autoridades acaecido con fecha de 15/02/2022, por los funcionarios intervinientes C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y



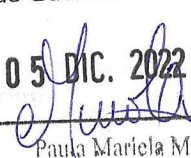
"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

C.P. Carlos Alejandro IOMM, se concluye que, de acuerdo con la información aportada no se presentarían inconsistencias que merezcan ser resaltadas.

Asimismo, se remarca que mediante Informe Contable TCP-CPSPTF N° 120/2022, se analizó la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, en la cual no se detectaron salvedades significativas. En igual sentido, hasta la fecha de emisión de la presente, no se han presentado denuncias por parte de las autoridades entrantes.

Sin otro particular, elevo el presente informe a su consideración, adjuntado al Expediente TCP-SC N.º 262/2022 con un total de 170 fojas útiles, incluido el mismo a las actuaciones.


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Mag. en Políticas Públicas
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia	
05 DIC. 2022	
	
RECIBÍO:	Paula Mariela MINOLFI Asistente Administrativa Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 041/2023

Letra: TCP-SC

Ref.: Expediente N.º 262/2022 Letra: TCP-SC, caratulado:
“*APLICACIÓN RESOLUCIÓN PLENARIA TCP N.º 25/1995 –
CAMBIO DE AUTORIDADES AL 15 DE FEBRERO DE 2022 –
EXPTE CPSPTF N° 188/2022*”

Ushuaia, 08 de febrero de 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Resolución Plenaria N.º 25/1995

Índice

1.	Destinatario	1
2.	Objeto.....	1
3.	Antecedentes	1
4.	Análisis y Conclusión	1



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

1. Destinatario

El presente informe se dirige al Sr. Vocal de Auditoría.

2. Objeto

Elevar el análisis efectuado, mediante el Informe Contable N.º 412/2022 Letra: TCP-CPSPTF obrante a fs. 165/170, suscripto por el Auditor Fiscal CP Fernando Raúl ABECASIS, en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 25/1995, en relación a lo actuado en las presentes actuaciones.

3. Antecedentes

Con fecha 26/09/2022, se recepcionó copia del expediente de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego, N.º 188/2022, Letra: C, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 25/95, correspondiente al cambio de autoridades de la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego.

Respecto al listado de funcionarios alcanzados, comprende al CP Leonardo Ariel GOMEZ con cargo de Presidente, funcionario saliente a partir del 15/02/2022, y funcionario en gestión a la fecha del presente informe, Presidente de la CPSTF C.P. Carlos Alejandro IOMMI, a partir del 15/02/2022.

A los efectos de no abundar y en honor a la brevedad, me remito a los antecedentes descriptos en el informe contable detallado en el título anterior.

4. Análisis y Conclusión

Así las cosas, en primera instancia el profesional actuante concluye en el informe contable precitado, lo siguiente: “(...) Finalmente, con motivo del traspaso de autoridades acaecido con fecha de 15/02/2022, por los funcionarios

intervinientes C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y C.P. Carlos Alejandro IOMMI, se concluye que, de acuerdo con la información aportada no se presentarían inconsistencias que merezcan ser resaltadas.

Asimismo, se remarca que mediante Informe Contable TCP-CPSPTF N° 120/2022, se analizó la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, en la cual no se detectaron salvedades significativas. En igual sentido, hasta la fecha de emisión de la presente, no se han presentado denuncias por parte de las autoridades entrantes (...).

En función de lo expuesto, compartiendo el informe contable precitado, se eleva el expediente, sugiriendo dar por finalizadas las actuaciones, salvo mejor y elevado criterio de su parte.

Sin otro particular elevo a su consideración un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia.

Pase a la Secretaría Legal a sus efectos.
VOCALIA DE AUDITORIA - USHUAIA
09 FEB 2023

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARIA LEGAL	
ENTRADA	
09 FEB 2023	
RECIBO	HORA
Salvador CAVALLARI Secretaría Legal Tribunal de Cuentas de la Provincia	13:12

Pase a lo Dr. Frontette

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
2
09 FEB 2023



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Informe Legal N° 24/2023

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte N° 262/2022 Letra: T.C.P. - S.C.

Ushuaia, 16 de febrero de 2023

AL SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO E. GENNARO

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: **"S/ APLICACIÓN RESOLUCIÓN PLENARIA TCP N.º 25/1995 – CAMBIO DE AUTORIDADES AL 15 DE FEBRERO DE 2022 – EXPEDIENTE CPSPTF N.º 188/2022"** en virtud del pase efectuado por el Vocal de Auditoría el 9 de febrero del corriente año.

I. ANTECEDENTES

Las actuaciones se aperturaron a los fines de incorporar las copias del expediente del registro de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante "la Caja"), N°: 188, Letra: C, del año 2022, caratulado: **"APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 25/1995 DEL TCP – CAMBIO DE AUTORIDADES AL 15 DE FEBRERO 2022"** (fojas 2/163) en virtud del giro efectuado por el actual Presidente del ente, C.P. Carlos Alejandro IOMMI el 3 de agosto de 2022.

A efectos de relevar la documentación presentada, el 5 de diciembre del año 2022 se emitió el Informe Contable N° 412/2022, Letra: TCP – CPSPTF incorporado a fojas 165/170 donde el Auditor Fiscal interviniente, C.P. Fernando Raúl

ABECASIS, indicó: “(...) con motivo del traspaso de autoridades acaecido con fecha de 15/02/2022, por los funcionarios intervinientes C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y C.P. Carlos Alejandro IOMMI, se concluye que, de acuerdo con la información aportada no se presentarían inconsistencias que merezcan ser resaltadas.

Asimismo, se remarca que mediante Informe Contable TCP-CPSPTF N° 120/2022, se analizó la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, en la cual no se detectaron salvedades significativas. En igual sentido, hasta la fecha de emisión de la presente, no se han presentado denuncias por parte de las autoridades entrantes (...).”.

A su vez, el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS compartió el informe transcrito precedentemente mediante el Informe Contable N° 041/2023, Letra: TCP- SC, del 8 de febrero del año 2023, incorporado a fojas 171/173 y sugirió dar por finalizadas las actuaciones, elevando lo actuado a la Vocalía de Auditoría.

Seguidamente el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI giró las actuaciones a esta Secretaría Legal (foja 173-vta.) el 9 de febrero del año en curso, para efectuar un análisis legal de lo hasta aquí descripto.

II. ANÁLISIS

Las actuaciones se originaron en el marco del cambio de autoridades de la Caja de la Provincia efectuado en el año 2022, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 25/1995, que aprobó el procedimiento para las rendiciones de cuentas y entrega de documentación, bienes y otros efectos por parte del administrador saliente.

Así, mediante el Decreto provincial N° 2703/2021 -rectificado por el Decreto provincial N° 2798/2021- se aceptó la renuncia del Presidente saliente, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ a partir del 15 de febrero del año 2022. Mientras que,



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

seguidamente, se designó a partir de esa fecha como Presidente de la Caja al señor Carlos Alejandro IOMMI (conf. artículo 1° del Decreto provincial N° 209/2022).

Habiéndose verificado el cambio de autoridades, cabe recordar que este Organismo de Control, por imperio de artículo 166 de la Constitución Provincial y de la Ley provincial N° 50, dictó la Resolución Plenaria N° 25/1995, del 17 de octubre de 1995, en la que aprobó el procedimiento a observarse para las rendiciones de cuentas con motivo de renuncia, separación o cesación del cargo de los cuentadantes, así como la entrega de documentación, bienes y otros efectos por parte del administrador saliente.

Asimismo, en el año 2019 la Secretaría Contable desarrolló un plan de acción, aprobado por la Resolución Plenaria N° 192/2019, con el objeto de establecer pautas mínimas que disminuyan a niveles razonables los riesgos de auditoria, la efectividad en los procedimientos a aplicarse y el logro de los objetivos planteados al momento de verificar las rendiciones de cuentas de los funcionarios salientes.

Mediante la Resolución Plenaria N° 25/1995 se estableció que: *"Los funcionarios o agentes, cualquiera fuera su naturaleza, responsables ante el Tribunal de Cuentas, dependientes del Gobierno de la Provincia, Municipalidades, reparticiones descentralizadas y demás entes a que se refiere el Art. 1° de la Ley N° 50, y en general toda persona que administre fondos públicos, al cesar en su cargo, sea por renuncia, separación o expiración del período por el que fueron designados, están obligados a rendir cuenta de su actuación, en la forma que se indica en los puntos siguientes"* (conf. artículo 1° del Anexo de la Resolución Plenaria N° 25/1995).

Además, se estipuló la documental a requerir en los artículos 2° a 12, del Anexo de la mentada Resolución Plenaria, que fueron evaluados y desagregados por el Auditor Fiscal en sus papeles de trabajo (foja 164), de cuya

lectura se desprende que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º, 4º y 9º, cumplimiento parcial a los establecido en los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 10º y 11, no obrando información relativa los artículos 8º y 12.

El artículo 8º reza: *“Se confeccionará un Balance del movimiento de fondos habido entre el primer día del mes y el día en que se produce el cambio de autoridades, en la forma establecida por el Tribunal para iguales estados mensuales”*.

Mientras que el artículo 12, ordena: *“Todas las actas y documentos formulados con motivo del acto de cambio de autoridades, deberán ser firmados por todos los funcionarios intervinientes y remitidos los originales al Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el Art. 35 de la Ley N° 50. Si el funcionario saliente no compareciere, o alguno de los requisitos formales de la presente acta no se pudiera completar, se dejará constancia en el acta de la incompetencia o motivo de la imposibilidad formal”*.

Por otra parte, a fojas 64/104 se adjuntó el Informe de Coordinación de Asuntos Jurídicos Administrativos N° 13/2022 con un detalle de las últimas causas judiciales tramitadas, no abarcando la totalidad del período requerido. Por lo tanto, si bien se remarca que la información recolectada se encuentra fragmentada, no surgen, a mi criterio, observaciones legales que hacer en esta instancia.

Ahora bien, pese a configurarse un incumplimiento parcial de los requerimientos de la Resolución Plenaria N° 25/1995, puede observarse la incorporación de Información Financiera, Patrimonial, Judicial, Contable y Administrativa, en cumplimiento con la finalidad del procedimiento de rendición de cuentas impreso, que es: *“(…) establecer fehacientemente el estado de la Hacienda al momento del cambio de autoridades en la gestión de los Organismos del Estado, delimitando con toda claridad las responsabilidades correspondientes*



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

a cada uno de los funcionarios actuantes (...)” (conf. considerandos de la Resolución Plenaria N° 25/1995).

A mayor abundamiento, desde la Secretaría Contable se concluyó que: “(...) de acuerdo con la información aportada no se presentarían inconsistencias que merezcan ser resaltadas.

Asimismo, se remarca que mediante Informe Contable TCP-CPSPTF N° 120/2022, se analizó la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, en la cual no se detectaron salvedades significativas. En igual sentido, hasta la fecha de emisión de la presente, no se han presentado denuncias por parte de las autoridades entrantes (...)” (conf. Informe Contable N° 412/2022, Letra: TCP-CPSPTF).

Además, el criterio fue compartido por el Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS mediante el Informe Contable N° 041/2023, Letra: TCP- SC, del 8 de febrero del año 2023, quien sugirió dar por finalizadas las actuaciones, elevando lo actuado a la Vocalía de Auditoría.

En virtud de lo expuesto y atento a las incumbencias profesionales de quien suscribe, habiendo analizado la normativa ventilada y las aristas legales de la documentación adunada en las presentes actuaciones, entiendo prudente que correspondería, salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizado el procedimiento, en sintonía con las opiniones vertidas por la Secretaría Contable.

III. CONCLUSIÓN

Analizados los aspectos jurídicos, la normativa ventilada y las aristas legales de la documentación adunada en las presentes actuaciones, en el marco del procedimiento para la rendición de cuentas y entrega de documentación, bienes y otros efectos por cambio de autoridades en la Caja provincial, entiendo que no hay observaciones que realizar.

Por lo expuesto, correspondería, salvo mejor y elevado criterio, dar por finalizado el procedimiento, en sintonía con las opiniones vertidas por la Secretaría Contable.

En consecuencia, elevo las actuaciones con 176 fojas útiles, para la continuidad del trámite.



Dra. María Noelia FRAZZETTO
Abogada
Matricula N° 815 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia